

Al Despacho de la señora Juez. Sírvese proveer para lo que estime pertinente.
Bucaramanga, 30 de octubre de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho de Noviembre de Dos Mil Veintitrés

Observándose que a la fecha se encuentra surtido el emplazamiento del demandado LUIS ANTONIO VERGEL AGUDELO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., se procederá a designar como Curador Ad-Litem al abogado JAVIER ANDRES GELVES MEZA, quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, a quien se le pone de presente que dicho cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio. (Numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.).

Téngase como datos de ubicación del Dr. JAVIER ANDRES GELVES MEZA, la siguiente:

- Calle 10 No. 34-49 Torre 1 Apartamento 304. Bosque de Pinos Condominio. Barrio los Pinos de Bucaramanga, celular 3163213597, correo electrónico javier_gelves29@hotmail.com.

Se recuerda lo previsto en el inciso segundo del artículo 125 del CGP¹; por tanto, la parte interesada deberá remitir una comunicación al Dr. JAVIER ANDRES GELVES MEZA informándole de la designación como Curador Ad-Litem del demandado LUIS ANTONIO VERGEL AGUDELO, adjuntándole copia de la presente providencia.

Además, deberá indicarle el correo electrónico del Despacho j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co en aras de que por dicho canal allegue el escrito de aceptación y/o la excusa donde justifique su negativa a ello.

Finalmente, una vez acepte la tarea encomendada, notifíquesele el auto que libró mandamiento ejecutivo de la presente acción y remítasele el enlace por medio del cual pueda acceder al expediente judicial Rad. 2022-454, en aras de que ejerza el derecho de defensa del demandado LUIS ANTONIO VERGEL AGUDELO.

NOTIFIQUESE

¹ Artículo 125. Remisión de Expedientes, Oficios y Despachos. ...(..).. El juez podrá imponer a las partes o al Interesado, cargas relacionadas con la remisión de expedientes, oficios y despachos.

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6db3402c589651d4d5c5a1f6e9ca0fab369b329622d02b12acda4513921635a**

Documento generado en 28/11/2023 02:52:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>